**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE JUEGO PROMOCIONAL**
**QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA EN MI CASA**

**Nombre del juego promocional:** QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA EN MI CASA

| | |
|---|---|
| **Fecha de Registro 1:** | 6 de agosto de 2025 – 18 de agosto de 2025 a las 8:00p.m. |
| **Fecha de Sorteo 1:** | 19 de agosto de 2025 a las 4:00 p.m. |
| **Fecha de Registro 2:** | 19 de agosto de 2025 – 31 de agosto de 2025 a las 8:00p.m. |
| **Fecha de Sorteo 2:** | 1 de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m.. |
| **Fecha de Registro 3:** | 1 de septiembre de 2025 – 15 de septiembre de 2025 a las 8:00p.m. |
| **Fecha de Sorteo 3:** | 16 de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m. |
| **Fecha de Registro 4:** | 16 de septiembre de 2025 – 30 de septiembre de 2025 a las 8:00p.m. |
| **Fecha de Sorteo 4:** | 1 de octubre de 2025 a las 4:00 p.m.. |
| **Fecha de Registro 5:** | 1 de octubre de 2025 – 15 de octubre de 2025 a las 8:00p.m. |
| **Fecha de Sorteo 5:** | 16 de octubre de 2025 a las 4:00 p.m. |
| **Fecha de Registro 6:** | 16 de octubre de 2025 – 31 de octubre de 2025 a las 8:00p.m. |
| **Fecha de Sorteo 6:** | 4 de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m.. |

## ACTIVIDAD PROMOCIONAL

### PROPÓSITO

Los presentes términos y condiciones contienen y establecen la mecánica que regirá el juego promocional QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA que se realizará en el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. entre el 6 de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025. Esta actividad, está dirigida a quienes compran productos en los establecimientos de comercio ubicados dentro del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. Vale aclarar que no participan los pagos de servicios o recibos de entidades financieras, bancarias,

casas de cambio o servicios públicos. Por ende, esta actividad es adelantada por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. en cumplimiento de sus políticas de mercadeo común institucional en beneficio de sus copropietarios y sus consumidores. En ese contexto, se procede a establecer a continuación los términos y condiciones de conformidad al artículo treinta y tres (33) del Estatuto del Consumidor Colombiano, el cual indica lo siguiente:

> ***"Artículo 33. Promociones y ofertas.*** *Los términos de las promociones y ofertas obligan a quien las realice y estarán sujetas a las normas incorporadas en la presente ley. Las condiciones de tiempo, modo, lugar y cualquier otro requisito para acceder a la promoción y oferta, deberán ser informadas al consumidor en la publicidad. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, de no indicarse la fecha de iniciación de la promoción u oferta, se entenderá que rige a partir del momento en que fue dada a conocer al público. La omisión de la fecha hasta la cual está vigente o de la condición de que es válida hasta agotar inventario determinado, hará que la promoción se entienda válida hasta que se dé a conocer la revocatoria de la misma, por los mismos medios e intensidad con que se haya dado a conocer originalmente.*

## INDICACIONES GENERALES

## I. MECÁNICA, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1.1 Podrán participar en el JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA los clientes que realicen compras iguales, acumulables o superiores a cien mil pesos mcte ($100.000), en los establecimientos comerciales ubicados en los locales del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. entre el 6 de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025 a las 8:00 p.m. teniendo en cuenta las fechas de registro de cada sorteo, como se indica en la parte inicial de esta mecánica.

1.2 No se podrán registrar facturas sin fecha de emisión. Vale aclarar que no aplican recibos de entidades financieras, bancarias, casas de cambio o servicios públicos.

1.3 No se aceptan facturas de fecha anterior al día 6 de agosto de 2025 o con fecha posterior al 31 de octubre de 2025, a partir de las 8:01 p.m. Para tener certeza sobre la fecha de la compra se tendrá como cierta la que conste en el cuerpo de la factura, sin perjuicio que la copropiedad pueda verificar con el respectivo

establecimiento la legitimidad del documento y veracidad de la información en él contenida.

1.4 Para ser incluido en la lista de potenciales beneficiarios de premios, el cliente debe registrar la factura o facturas que acrediten la compra por un monto igual, superior o acumulable a cien mil pesos mcte ($100.000), en el punto de información de la copropiedad formalmente habilitado e identificado, dentro de las fechas o término del JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA, entregando la respectiva información de contacto del participante, autorizando el uso de dichos datos y aceptando expresamente éstos términos y condiciones.

1.5 Las facturas electrónicas se aceptarán en el dispositivo móvil siempre y cuando contenga los datos de la persona que registra la factura en el punto de información.

1.6 Cumplidos los requisitos anteriores, el participante se hará acreedor de una boleta, teniendo en cuenta lo siguiente:

***Si es cliente habitual y registra facturas:*** Por cada $ 100.000 en compras acumulables recibirá *una boleta* para participar en el JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA.

***Si es cliente con Tarjeta de Crédito Portal 80- Av Villas y registra facturas:*** Por cada $ 100.000 en compras acumulables recibirá dos boletas para participar en el JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA.

1.7 No se entregarán boletas por fracciones inferiores a cien mil pesos mcte ($100.000), por facturas ilegibles con tachones, o de fecha anterior al día 6 de agosto de 2025 o posteriores al 31 de octubre de 2025, a partir de las 8:01 p.m.

1.8 Una vez adquirido el derecho a participar, el cliente debe confirmar que toda la información suministrada de datos de contacto, como: nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico sobre el cuerpo de la boleta estén correctamente y una vez verifique esta información, el cliente debe firmar la boleta en la parte inferior aceptando las condiciones y restricciones para poder realizar la entrega de la boleta participante.

1.9 El registro de facturas se realizará en el punto de información de lunes a domingo de 9:00 a.m. a 8:00 p.m.*Programación sujeta a cambios.

1.10 Las boletas serán depositadas en una urna que estará ubicada al lado del punto de información.

1.11 Cumplidos los requisitos aquí señalados, el interesado adquiere formalmente la condición de participante en el JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA.

## II. FECHAS Y PREMIOS DE LA ACTIVIDAD

| FECHA DE REGISTRO | FECHA DE SORTEO | PREMIO | GANADORES |
|---|---|---|---|
| 6 de agosto a 18 de agosto de 2025 | 19 de agosto de 2025 | 15 minutos para correr en familia y realizar compras en los establecimientos del Centro Comercial Portal de la 80, por un monto de hasta $4.000.000 | 2 |
| 19 de agosto a 31 de agosto de 2025 | 1 de septiembre de 2025 | 15 minutos para correr en familia y realizar compras en los establecimientos del Centro Comercial Portal de la 80, por un monto de hasta $4.000.000 | 2 |
| 1 de septiembre a 15 de septiembre de 2025 | 16 de septiembre de 2025 | 15 minutos para correr en familia y realizar compras en los establecimientos del Centro Comercial Portal de la 80, por un monto de hasta $4.000.000 | 2 |
| 16 de septiembre a 30 de septiembre de 2025 | 1 de octubre de 2025 | 15 minutos para correr en familia y realizar compras en los establecimientos del Centro Comercial Portal de la 80, por un monto de hasta $4.000.000 | 2 |
| 1 de octubre a 15 de octubre de 2025 | 16 de octubre de 2025 | 15 minutos para correr en familia y realizar compras en los establecimientos del Centro Comercial Portal de la 80, por un monto de hasta $4.000.000 | 2 |
| 16 de octubre a 31 de octubre de 2025 | 4 de noviembre de 2025 | 15 minutos para correr en familia y realizar compras en los establecimientos del Centro Comercial Portal de la 80, por un monto de hasta $4.000.000 | 2 |

## III. DISPOSICIONES GENERALES

Para tener un correcto desarrollo, funcionamiento y participación de los interesados en el JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Las facturas deben incluir el nombre del comprador, quien será el cliente que se encuentre registrado. La factura no se podrá registrar a nombre de un tercer cliente.
2. Los participantes deben presentar su documento de identidad, aportar al organizador los datos personales necesarios y reales para acceder al JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA y autorizar el uso de la información para los propósitos de esta actividad.
3. La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA y dará lugar en todo caso al inicio de acciones legales.
4. La falta de alguno de los datos obligatorios del participante motivará la anulación del mismo de esta actividad..
5. Los ganadores deben firmar el acta de entrega y adjuntar fotocopia del documento de identidad.
6. **La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la actividad. Estos datos son: nombres, apellidos, tipo de identificación, número de identificación, dirección, barrio, número de teléfono fijo y/o celular, fecha de nacimiento, correo electrónico, firma, entre otros.**
7. Los premios estarán sujetos a la normatividad tributaria vigente.
8. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no se responsabiliza del uso que los ganadores le den a cada premio.
9. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H., se reserva el derecho de modificar las bases del JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA, en todo caso, las modificaciones se darán a conocer a los participantes de manera oportuna, previa autorización de la Lotería de Bogotá.
10. La vulneración a las cláusulas y/o procedimientos establecidos en el presente documento conllevará a la eliminación del participante y revocación inmediata de los JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA.

**11.** La ganancia ocasional, será asumida por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., en caso de que tenga lugar.

**12.** Todos los pagos relacionados de derechos de explotación y gastos administrativos ante cualquier entidad serán asumidos por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., en caso de que tenga lugar.

## IV. CONDICIONES GENERALES

**1.** En el JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA solo podrán participar usuarios y/o consumidores mayores de edad que acrediten este requisito, con la presentación de su documento de identidad, salvo las excepciones aquí señaladas.

**2.** En total son cuatro (4) premios que se entregarán en esta actividad.

**3.** Los premios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.

**4.** El ganador debe estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., sistema creado para el manejo de las compras.

**5.** Las boletas que estén adulteradas o no puedan acreditarse como boletas originales del JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA, serán descartados de la actividad promocional, sin perjuicio de la repercusión e inicio de las acciones legales tendientes del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., al presunto responsable.

**6.** Solo participaran en cada sorteo, las boletas que se encuentren dentro de la urna.

**7.** El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se compromete a aportar a la Lotería de Bogotá las actas del JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA suscritas por el delgado de la Secretaría de Gobierno a los diez (10) días siguientes de su celebración, así mismo suministrará las respectivas actas de entrega de los premios dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario.

**8.** El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. considera exclusiones de responsabilidad las originadas en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de las demás legales y reglamentariamente establecidas.

**9.** Para participar y recibir los premios que se ofrecen en esta actividad y/o en otros sorteos promocionales, el visitante o comprador debe estar inscrito o inscribirse en el programa de fidelización del Centro Comercial, lo cual implica que el cliente acepta en su totalidad el Reglamento, Términos y Condiciones del programa, actividad y/o sorteo promocional, así como la Política de Tratamiento de datos personales. *Ver Política de tratamiento de datos en http://portal80.com.co/habeas-data/

**10.** Los premios se entregan única y exclusivamente a personas mayores de edad, quienes deben portar su documento de identidad.

**11.** Los ganadores asumen el traslado y/o transporte para reclamar los premios en la actividad programada por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H

**12.** Los sorteos serán realizados los días 19 de agosto de 2025, 1 de septiembre de 2025, 16 de septiembre de 2025, 1 de octubre de 2025, 16 de octubre de 2025 y 4 de noviembre de 2025 en plaza café ubicada en el segundo nivel del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. ubicado en la Transversal 100ª No. 80ª-20, a las 4:00 p.m.

**13.** Para escoger a los ganadores se introducirán la totalidad de las boletas que se encuentren en la urna, dentro de nuestra máquina de huracán, en donde se mezclan las boletas y un funcionario de la administración o de un establecimiento comercial ubicado en el centro comercial introduce la mano para tomar las boletas ganadoras. En cada uno de los sorteos serán seleccionadas dos (2) boletas de ganadores principales y luego se seleccionarán tres (3) boletas más las cuales serán registradas como ganadores suplentes en caso de no poder contactar a los ganadores principales.

**14.** La actividad contará con la presencia de un delegado de la dirección para la gestión Policiva de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá quién validará la transparencia del juego y la adjudicación de los premios.

**15.** Una vez efectuado el JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA, el delegado de la Dirección para la gestión Policiva de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá realizará el acta, con la cual se formalizarán los ganadores correspondientes a cada sorteo, quienes se encontrarán sujetos a la auditoría interna de la Administración del Centro Comercial Portal de la 80 P.H.

**16.** En cada sorteo participarán las boletas que hayan sido adquiridas dentro de los tiempos de registro autorizados para cada sorteo, como se detalla a continuación:

- **SORTEO 1:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 6 de agosto de 2025 al 18 de agosto de 2025 y participarán en el sorteo del 19 de agosto de 2025 a las 4:00 p.m..
- **SORTEO 2:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 19 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025 y participarán en el sorteo del 1 de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m..

- **SORTEO 3:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 1 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre de 2025 y participarán en el sorteo del 16 de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m..
- **SORTEO 4:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 16 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025 y participarán en el sorteo del 1 de octubre de 2025 a las 4:00 p.m..
- **SORTEO 5:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 1 de octubre de 2025 al 15 de octubre de 2025 y participarán en el sorteo del 16 de octubre de 2025 a las 4:00 p.m..
- **SORTEO 6:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 16 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025 y participarán en el sorteo del 4 de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m..

**Vale aclarar que las boletas que no resulten ganadoras no participarán en los siguientes sorteos.**

## V. REGLAS DE REDENCIÓN DE FACTURAS

El titular de la factura (comprador) debe presentar personalmente en el punto de información, las facturas de compra y su documento de identificación. Así mismo, se debe someter al siguiente procedimiento:

1. Suministrar al funcionario de la copropiedad la siguiente información personal: nombres, apellidos, dirección de domicilio, barrio, ciudad, e-mail, número de teléfono de contacto, firma y demás solicitados.
2. Posterior al suministro de la información, el participante para obtener la boleta deberá permitir que el funcionario encargado de la copropiedad imponga el sello o marca en la factura que indique que esta factura ha sido redimida en su importe total.
3. Para obtener la boleta no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme, lo que indica que no se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al período del JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA.
4. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: número de local, razón social, No. de la factura, NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra y deben estar comprendidas entre las fechas

estipuladas en el punto de información. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

5. Quedan excluidas: órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, voucher de tarjeta crédito o débito, bonos de regalo, facturas bonos de regalo, facturas de devoluciones, pago de servicios, cambios de moneda, consignaciones bancarias.
6. No participarán entidades financieras, entidades o locales que reciban pagos por concepto de servicios.

## VI. INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

En ninguna circunstancia se permite la participación de las siguientes personas:

- Los menores de edad, aún actuando en compañía de adultos responsables y/o curadores.
- El Administrador, los miembros del Consejo de Administración principales o suplementes, el Revisor Fiscal, los trabajadores y contratistas del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., los propietarios de los concesionarios de áreas de uso común, sus trabajadores, los propietarios y tenedores a cualquier título de las unidades privadas que integran el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., ni sus trabajadores, sus cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En el evento que el participante se encuentre inmerso en una o algunas de las inhabilidades anteriormente mencionadas resulte favorecido en el JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA, se entenderá que no tiene derecho al mismo, sin que haya lugar a indemnización o el reconocimiento o pago de perjuicio alguno en cuanto se declaró de manera previa al evento como no válida su participación.

## VII. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Con el fin de resguardar la transparencia y honestidad del JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA, el Organizador Centro Comercial Portal de la 80 P.H., podrá excluir de manera inmediata a cualquier participante que emplee medios fraudulentos para participar o favorecerse a sí mismo o a un tercero con los

resultados del JUEGO PROMOCIONAL QUINCENAS MILLONARIAS EN MI CASA, o que incumpla algunas de las condiciones estipuladas anteriormente.

Así mismo, se hace constar que el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales tendientes a la devolución del premio entre las que considere pertinentes para resguardar la transparencia y honestidad de este evento.

## VIII. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL PREMIO

Cada ganador será notificado durante el sorteo, y en caso de no encontrarse presente, será contactado al día siguiente telefónicamente y vía correo electrónico (Si registra) y tendrá treinta (30) días hábiles después de realizado el sorteo para recibir el premio en las instalaciones del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. En caso de no poder ser contactado y/o que no acepten el premio, se contactarán en su orden los tres (3) ganadores suplentes, lo cuales se entienden identificados el día de realización del sorteo, esto, será debidamente informado a Lotería de Bogotá.

## IX. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIOS

El premio se entregará en la oficina de administración de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.. previa cita.

1. Para entregar el premio, el ganador deberá entregar fotocopia de su documento de identidad, carta informando sus datos y aceptando el premio que le entrega el Centro Comercial y firmar el acta de entrega del Centro Comercial Portal de la 80 P.H.
2. El participante deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas en condición de discapacidad, condición que deberá ser comprobada al momento de la entrega del premio, por medio de documento que acredite la información y su autorización de, a quién debe ser entregado el premio. Dicho documento deberá constar por escrito con su respectiva autenticación y formalidad.

3. En caso de que el ganador sea una persona mayor a 60 años o que tenga limitaciones para correr, condición que deberá ser comprobada al momento de la entrega del premio, por medio de documento que lo acredite y podrá designar a un familiar para realizar la actividad.
4. Cada ganador podrá participar en la carrera durante 15 minutos para tomar los productos que más pueda recorriendo la zona indicada por el Centro Comercial Portal 80. El valor máximo de las compras será hasta $4.000.000 incluidos impuestos. Este valor se asignará a cada ganador.
5. El organizador informara a cada ganador la fecha y hora elegida para realizar la carrera. No aplica fines de semana ni festivos y cada ganador deberá disponer de un tiempo de 4 horas en el día elegido.
6. Cada ganador podrá escoger máximo dos (2) familiares para que lo acompañen durante la carrera, quienes serán los responsables de la movilidad y custodia del carrito ganador y de los productos adquiridos.
7. El punto de partida será el indicado por el organizador y finalizará en la zona donde marque el minuto 15 o en la meta, lo que primero ocurra.
8. El día de la carrera, los ganadores estarán acompañados de:
9. 1 persona que le estará llevando el tiempo de recorrido.
10. 2 personas de control de inventario, verificando que se cumpla con las condiciones.
11. 1 animador.
12. 4 personas de logística para evitar tropiezos con clientes.
13. 2 personas que realizarán grabación de video y fotos.
14. 4 personas que realizarán la firma de recibido del producto.
15. Una vez finalizada la actividad el Centro Comercial verificará los productos elegidos y en compañía del ganador, se realizará el pago hasta por $4.000.000. El pago a los establecimientos de comercio será realizado directamente y en efectivo por la Administración del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. quien es el responsable de dichos pagos.
16. El tiempo se medirá con un cronometro y con la zona horaria local.
17. Cada ganador solo podrá escoger un producto por establecimiento comercial.

18. En caso de ser necesario, para acceder al segundo o tercer nivel el ganador deberá subir por el ascensor de clientes y no podrá dejar los carros en un nivel diferente al que está realizando la carrera.
19. Si alguno de los ganadores no logra completar compras hasta por $4.000.000 durante los 15 minutos, el valor restante no será reembolsable, es decir la diferencia se perderá.
20. Si alguno de los ganadores logra completar las compras hasta por $4.000.000 antes de los 15 minutos, el tiempo restante lo perderá.
21. Si alguno de los ganadores supera la bolsa de premios estipulada hasta por $4.000.000 durante los 15 minutos, deberá decidir cuáles son los artículos que lleva.
22. Los ganadores no podrán llevar calculadora, ni dispositivo móvil que tenga opción de calculadora.
23. Los ganadores podrán llevar máximo dos carros que estarán identificados con la marca Centro Comercial Portal 80.
24. Todos los impuestos que no estén especificados deberán ser asumidos por cada ganador.
25. Si el valor de la compra excede el premio de hasta $4.000.000, el ganador podrá cancelar el excedente con cualquier otro medio de pago, tal como lo acepte el establecimiento de comercio, donde se realizará la compra, siempre y cuando el ganador decida llevar los artículos.
26. No aplica para compras online de los establecimientos del Centro Comercial Portal 80.
27. No se podrá realizar transacciones en entidades financieras, pago de servicios públicos, pago de impuesto predial y/o transacciones en casas de cambio.
28. A cada ganador se le entregará el paso a paso y condiciones de la actividad el día de la carrera y deberá firmar.

## X. CONDICIONES DE GARANTIAS Y POLITICA DE CAMBIOS

1. El Centro Comercial Portal de la 80 no será responsable por la calidad, ni las garantías que debe otorgar sobre el premio las marcas en la que el ganador

escogió el premio. El ganador del premio deberá entenderse con la marca respecto a cualquier reclamación que tenga con relación al premio.

2. El ganador podrá verificar y cambiar el producto por temas de talla y colores, al finalizar la actividad de la carrera. Teniendo en cuenta las políticas de cambio de cada marca.
3. El Centro Comercial no se hará responsable por lesiones personales, accidentes o cualquier daño originado causado al ganador, terceros, al premio o bienes de terceros con ocasión del uso que el beneficiario de al premio.
4. El ganador del premio deberá acercarse al Centro Comercial Portal de la 80 y acreditar con su documento de identidad ya sea (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte) la titularidad de la boleta ganadora, previo a verificación en el sistema de compras de la copropiedad. A partir de ese instante se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio.
5. La responsabilidad del Centro Comercial Portal de la 80 frente al ganador, cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Centro Comercial.
6. El premio no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el ganador y/o por cualquier por acto entre vivos.

La sola participación en esta actividad implica la aceptación de los términos, condiciones y restricciones mencionados anteriormente.

***Para mayor información consulta en los Puntos de Información del Centro Comercial Portal 80 o en la página web www.portal80.com.co***